

RES. 3160/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0006005, Ent. N° 4731/19)

VISTO: el expediente remitido por la Presidencia de la República relativo a la transferencia de la Secretaría Nacional de Drogas a favor de la Unidad de Salud Mental del Hospital Maciel, de ASSE, a efectos de realizar las obras necesarias para dotar a dicho Hospital de un nuevo Policlínico de Atención de las Adicciones, el que es financiado por el Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 58.400.000, y está documentado en la afectación N° 3284;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481 “Política de Gobierno”; Proyecto 700 “Equipamiento, mobiliario y refacciones J.N. de Drogas”, Objeto del Gasto 553.018 “Instituciones en Convenio-Junta Nacional de Drogas”; en la Financiación 1.2 “Rentas con Afectación Especial”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el art. 68 de la Ley No. 17.930 de 19/12/2005 y al art. 59 de la Ley No. 19.574 de 20/12/17;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante la Presidencia de la República la intervención del gasto por el importe de \$ 58.400.000, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese a la Presidencia de la República y a la Contadora Auditora destacada ante el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

cr